



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 23 DE ENERO DE 2023

Radicado	05001-31-03-008-2009-00077-00
Demandante(s)	SUMINISTROS INDUSTRIALES S A
Demandado(s)	SOCIEDAD SOLIDCOL S.A.
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	83V

Frente al memorial allegado por el demandado CARLOS MARIO MESA BETANCUR, en el cual confiere poder a EDWIN ENRIQUE CHAVERRA CÓRDOBA, con C.C. 11.796.176 y T.P. 74.611, y luego de consultado el Registro Nacional de Abogados, el Despacho encuentra que éste no figura en el referido Registro, por lo que no se le reconoce personería.

Así las cosas, esta judicatura se ve impedida a darle trámite a las demás solicitudes, por cuanto las partes deben actuar por intermedio de apoderado debidamente reconocido dentro del proceso de conformidad con el artículo 73 del C.G.P.

Además, se le recuerda al memorialista que el presente proceso terminó por Desistimiento Tácito por Auto del 16 de julio del 2018 (folios 35 – 37), decretándose el levantamiento de embargo y secuestro del derecho (50%) que el demandado CARLOS MARIO MESA BETANCUR posee sobre el inmueble con M.I. 001-0513466 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Medellín Zona Sur, **ACLARANDO** que esta medida quedó por cuenta del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín, por embargo de remanentes, para el proceso adelantado a instancia del Banco de Occidente con radicado 05001-40-03-019-2009-00437-00.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a058cffa8207d47260e1fc8acd07f05179f57c091db07cfbef36daf4e0aa1f**

Documento generado en 23/01/2023 11:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>